

AÑO ESCOLAR 2025

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN INTERNA

	Pág.
Disposiciones generales	1
Descripción de las escalas de calificación de competencias	1
Información a los padres	1
Criterios para la formación de grupos académicos en primaria y secundaria	1
Evaluación de la actitud de trabajo en primaria y secundaria	2
Condiciones regulares para la promoción al siguiente grado, recuperación pedagógica y permanencia en el grado	3
Condiciones para la promoción al siguiente grado, recuperación pedagógica y permanencia en el grado de alumnos con NEE	4

Artículo 1.- Disposiciones generales: La calificación de las competencias en Spielgruppe, Inicial, Primaria y Secundaria se expresan mediante calificativos de conformidad con las normas emitidas por el Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Descripción de las escalas de calificación de competencias

a. Para valorar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de la competencia, se usa en todos los niveles educativos la escala que establece el Currículo Nacional:

Escala nacional	Descripción
AD	Logro destacado El estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	Logro esperado El estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y el tiempo programado.
B	En proceso El estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En Inicio El estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia, con frecuencia, dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

b. En Primaria y Secundaria, además de la escala anterior, evaluamos también estos aspectos.

- Actitud de trabajo, evaluada numéricamente*: 7, 5, 4, 2, 1 (ver el detalle en el Artículo 5)

*7 = excelente; 5 = muy buena; 4 = satisfactorio; 2 = insatisfactorio; 1 = deficiente

- Comportamiento, medido en el sistema vigesimal: 20 – 01

Artículo 3.- Información a los padres: A los padres se les comunicará los niveles de logro alcanzados por sus hijos en cada competencia al final de cada trimestre, así como las conclusiones descriptivas según sea el caso.

Spielgruppe e Inicial

- Informe al término del primer y del segundo trimestre.
- Informe final al término del año escolar.

Primaria y Secundaria

- Informe de logro al término del primer y del segundo trimestre.
- Informe de logro final al término del año escolar.
- Promedio de la actitud de trabajo en los tres trimestres.

Artículo 4.- Criterios para la formación de grupos académicos en Primaria y Secundaria: Para potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje, los alumnos son divididos en grupos más pequeños, según diversos criterios:

- a. Grupos con diferentes exigencias académicas
- Los profesores de curso ubican a los alumnos en los diferentes grupos (avanzados o regulares), según su logro académico.
 - Los profesores pueden cambiar a los alumnos de grupo de acuerdo con el logro obtenido al final de cada trimestre.

b. Grupos homogéneos

- Los profesores de curso distribuyen a los alumnos en diferentes grupos según la cantidad de estudiantes de la promoción.

Artículo 5.- Evaluación de la actitud de trabajo en primaria y secundaria

a. Procedimiento para la evaluación.

- b. En el informe de logro trimestral, cada profesor valora el logro académico en cada competencia y la actitud de trabajo en su área curricular.

c. Descriptores para la calificación de la actitud de trabajo:

<p>Esfuerzo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • manifiesta interés en escuchar la clase y trabajar durante ella • estudia constante y sistemáticamente mostrando perseverancia • toma en cuenta las indicaciones y sugerencias del profesor para mejorar su aprendizaje
<p>Participación en clase:</p> <ul style="list-style-type: none"> • trabaja diligentemente en clase las actividades y ejercicios planteados • atiende y participa positivamente por iniciativa propia y/o cuando se le pide • se muestra colaborador con el profesor y sus compañeros: trabaja en equipo, se muestra abierto a las ideas ajenas y dispuesto a aportar las suyas • contribuye a resolver las dudas de sus compañeros
<p>Cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cumple con los trabajos encomendados • presenta trabajos auténticos • entrega trabajos limpios, completos y prolijos • cumple con los plazos previamente fijados • hace firmar a tiempo los documentos entregados • asiste puntualmente a clase • no se ausenta intencionalmente a sus evaluaciones
<p>Orden y limpieza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • posee materiales completos para un trabajo adecuado • cuida libros propios y prestados, cuadernos y demás útiles • mantiene su mesa ordenada • colabora con la limpieza del salón y los demás ambientes del colegio

a) **Puntajes:**

7 puntos	Aprobado
5 puntos	
4 puntos	
2 puntos	Desaprobado
1 punto	

El alumno recibirá un diploma por su actitud de trabajo de acuerdo con el promedio de puntos alcanzados, según la siguiente tabla:

Puntaje			Diploma
6.75	-	7.00 =	Excelente
6.50	-	6.74 =	Muy bueno
6.00	-	6.49 =	Bueno
5.50	-	5.99 =	
5.00	-	5.49 =	
4.50	-	4.99 =	
4.00	-	4.49 =	
3.50	-	3.99 =	
3.25	-	3.49 =	
3.00	-	3.24 =	

Artículo 6.- Condiciones regulares para la promoción al siguiente grado, recuperación pedagógica, permanencia en el grado y acompañamiento pedagógico

- Las condiciones para la promoción al siguiente grado, la recuperación pedagógica y la permanencia en el grado (repetencia) tienen requerimientos diferentes si se trata del grado final del ciclo o es un grado intermedio, de acuerdo con las normas RVM 094-2020 y la RVM 048-2024 sobre evaluación emitidas por el Ministerio de Educación.
- En Spielgruppe e Inicial, en una sola oportunidad y excepcionalmente por recomendación de un equipo interdisciplinario y con el consentimiento los padres de familia y/o representantes legales y el Colegio, el estudiante podrá permanecer hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al 31 de marzo del año escolar correspondiente, previa información a la UGEL y siempre y cuando se pueda inscribir en el SIAGIE.
- Las competencias transversales no se tendrán en cuenta para determinar la situación final de promoción, recuperación ni permanencia.
- En Primaria y Secundaria, solo se puede repetir una vez; la segunda repetición en un mismo nivel obliga al traslado del alumno a otro colegio.
- Durante la Primaria y Secundaria, no pueden desaprobarse por segunda vez las tres competencias de alemán al finalizar el año escolar; la segunda repetición de las tres competencias obliga al traslado del alumno a otro colegio.
- Los requerimientos para la promoción, recuperación pedagógica, permanencia en el grado y acompañamiento pedagógico, de acuerdo con la RM N° 094-2020-MINEDU y la RVM N° 048-2024-MINEDU son los siguientes:
 - **Promoción al grado siguiente en Spielgruppe, Prekindergarten, Kindergarten y 1° grado de primaria**
Promovido automáticamente al finalizar el año escolar.

• **Promoción al grado siguiente de 2° a 6° grado de primaria al finalizar el año escolar**

Grado final del ciclo educativo	Grado intermedio en el ciclo educativo
2° - 4° - 6°	3° - 5°
<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y B en las demás competencias.</p>	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles AD, A, o C en las demás competencias.</p>

• **Promoción al grado siguiente de I° a V° de secundaria al finalizar el año escolar**

Grado final del ciclo educativo	Grado intermedio en el ciclo educativo
II° - V°	I° - III° - IV°
<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y B en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza, el nivel de logro A o AD en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y B en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro C en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles AD, A, o C en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro B en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro C en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.</p>

• **Repitencia en diciembre del grado cursado: 2° a 6° de primaria**

- Nivel de logro C en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y B en las demás competencias.

• **Repitencia en diciembre del grado cursado: II° y V° de secundaria**

- Nivel de logro C en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.

• **Repitencia en diciembre del grado cursado: I°, III° y IV° de secundaria**

- Nivel de logro C en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.

- **Recuperación pedagógica en febrero del año siguiente: de 2° de primaria a IV° de secundaria**
 - o Se recuperan aquellas competencias que tienen C al finalizar el año escolar (norma interna).
 - o Se entregará un temario y un portafolio con anticipación suficiente en cada una de las competencias para rendir sus pruebas de recuperación.
- **Recuperación pedagógica en enero para V° de secundaria**
 - o Se recuperan aquellas competencias que tienen C al finalizar el año escolar.
 - o Con anticipación suficiente se entregará un temario y un portafolio en cada una de dichas competencias, el cual será devuelto antes de su prueba de recuperación en enero para regularizar su situación académica.
- **Repitencia del grado al finalizar la recuperación pedagógica**
 - o No se cumplieron las condiciones de promoción del grado correspondiente.
- **Acompañamiento pedagógico**

En Secundaria y en el marco del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, los estudiantes que, al inicio del periodo lectivo, presentan la mitad o más de las competencias en nivel de logro C en un área o taller recibirán acompañamiento diferenciado en las experiencias de aprendizaje del grado para superar sus dificultades y alcanzar como mínimo el nivel de logro B en esas competencias, hasta el término del periodo lectivo (diciembre).

Artículo 7.- Condiciones para la promoción al siguiente grado, recuperación pedagógica y permanencia en el grado de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)

- a. La permanencia de estudiantes con discapacidad leve o moderada de las IIEE de EBR (primaria y secundaria) se extiende hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa correspondiente durante su trayectoria educativa en la Educación Básica Regular. Esta decisión requiere del acuerdo entre la familia y la IIEE. Para consignar la situación del estudiante al final del año lectivo, se debe contar previamente, con un documento sustentatorio que respalde dicha decisión.
- b. Se elabora un cuadro de requerimientos para la promoción, recuperación y la permanencia (ver artículo 6f) a partir del cual, el docente realiza un análisis del desarrollo alcanzado en las competencias, teniendo en cuenta la pertinencia de ellas de acuerdo con la condición que presenta cada estudiante y el informe psicopedagógico, según el artículo 5.1.3 de la RM N° 094-2020-MINEDU.